



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N°80-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de julio de 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 344-2015-A/MPM, de fecha 18 de junio de 2015, con registro N° 7150.

Informe N° 0039-2015-SEMAPA/MDNC, de fecha 25 de junio de 2015.

Informe N° 275-2015-GSAT/MDNC, de fecha 30 de junio de 2015.

Informe Legal N° 149-2015-OAJ/MDNC, de fecha 12 de julio de 2015.

Acta de sesión ordinaria N° 13-2015, de fecha 13 de julio de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 344-2015-A/MPM, de fecha 18 de junio de 2015, con registro N° 7150, la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel Naranjos, solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con equipo de rotasonda, bajo la modalidad de convenio, para realizar el mantenimiento de su sistema de desagüe, con el compromiso de retribuir con 15 m³ de hormigón zarandeado y trasladado al almacén de la Municipalidad de Nueva Cajamarca;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel - Naranjos, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS

Conste por el presente el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**, con RUC N° 20178500083, representado por su Alcalde señor **LUÍS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ**, identificado con D.N.I. N° 42265433, con domicilio legal en el Jr. Huallaga Esq. Jr. Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA**" y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL - NARANJOS**, con RUC N° 20148155381, representado por su Alcalde el señor **JORGE HERIBERTO LEIVA TOCTO**, identificado con DNI N° 01058449, con domicilio legal en la Av. Pardo Miguel N° 600-608, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD DE NARANJOS**", los cuales se registrarán bajo las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LAS MUNICIPALIDADES son órganos de Gestión del Gobierno Municipal, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, que comprende la promoción del desarrollo sostenible, la representación de los vecinos y la prestación de los servicios públicos, con capacidad técnica y de gestión que vela por el desarrollo sustentable del distrito, sus centros poblados y caseríos.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015
- Acuerdo de Concejo N° -2015-MDNC

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objetivo unir esfuerzos entre la Municipalidad de Nueva Cajamarca y la Municipalidad de Naranjos, a fin de realizar el mantenimiento de obras públicas, mejoramiento de calles, vías de acceso y caminos vecinales en la jurisdicción de ambas municipalidades; y alcanzar las metas propuestas por cada institución municipal en el presente año

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, aportará con la siguiente maquina pesada en calidad de prestado:

- 01 EQUIPO DE ROTASONDA DEBIDAMENTE IMPLEMENTADA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJOS

- Asumirá los gastos de combustible, alimentación y traslado del equipo de rotasonda.



- Traslado a Nueva Cajamarca 15 m3 de hormigón zarandeado, por cada día que utilice la rotasonda.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 03 de julio hasta el 31 de julio de 2015

CLAUSULA SEXTA: DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio por parte de LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA será realizada por el Administrador de SEMAPA, teniendo en consideración las horas trabajadas, quien realizará el balance de las horas máquina, debiendo al finalizar informar detalladamente la liquidación de las horas máquina.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO
LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA y LA MUNICIPALIDAD DE NARANJOS, podrán resolver el presente Convenio por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- Por presencia de prolongadas precipitaciones pluviales que afecten el normal trabajo de la maquina rotasonda.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Cualquier modificación de los términos pactados en el presente Convenio, se ejecutarán de mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

De surgir cualquier controversia en la ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarla mediante la conciliación y el trato directo; sólo cuando se haya agotado éste, se acudiría al órgano jurisdiccional correspondiente.

LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA y la MUNICIPALIDAD DE NARANJOS, declaran que para la suscripción del Convenio no ha existido vicio que anule el presente y estando conformes con las cláusulas estipuladas, firman en señal de conformidad a los 14 días del mes de julio del año 2015.

**"LA MUNICIPALIDAD DE
NUEVA CAJAMARCA"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SANCHEZ
ALCALDE DISTRITAL

**"LA MUNICIPALIDAD DE
NARANJOS"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PARDO MIGUEL NARANJOS

JORGE H. LEIVA TOCTO
ALCALDE

JORGE HERIBERTO LEIVA TOCTO
ALCALDE DISTRITAL

